



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

20a. REUNION – 18a. SESION ORDINARIA– 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvana
CALDERARO, Luis Alberto
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TREJO, Estéban
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

AUSENTE

LOPEZ, José Ignacio

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza autorizando el uso "Parque Logístico", Exp. 663-HCD-2021.(P.8)

-Proyecto de ordenanza autorizando el pago a la agente Cecilia Elizabeth Bergallo, Exp. 343-HCD-2021.(P.9)

-Proyecto de ordenanza estableciendo obligatoriedad de disponer de cartas de menú en sistema Braille y pictogramas en comercios del rubro gastronómico del Partido de Bahía Blanca, Exp. 70-HCD-2020.(P.9)

-Proyecto de ordenanza aceptando única oferta efectuada por la Firma Ecoambiental Ingeniería en Medio Ambiente S.A., Exp. 657-HCD-2021.(P.9)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyectos de decreto licencias sin goce de haberes de los concejales Calderaro, López y Vitalini, Exptes. 721, 696 y 697 -HCD-2021.(P.10)

II - Proyecto de decreto Intendente Municipal solicita licencia, Exp. 709-HCD-2021.(P.10)

III - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la edición 2022 del Circuito de Reyes, Exp. 720-HCD-2021.(P.10)

IV - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal la instalación del primer banco rojo en el ámbito de la facultad, Exp. 692-HCD-2021.(P.10)

- | | |
|--|---|
| <p>V - Proyecto de ordenanza autorizando el pago al agente Carruthers Hugo Gabriel, Exp. 693-HCD-2021.(P.10)</p> <p>VI - Proyecto de decreto celebrando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Sur, Exp. 702-HCD-2021.(P.11)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza Licitación de obra para instalaciones de gas en Escuela Secundaria N.º 4 Cabildo, Exp. 717-HCD-2021.(P.11)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza Licitación obra de instalación de gas Escuela Primaria N.º 19 Cabildo, Exp. 718-HCD-2021.(P.11)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza Licitación obra de instalación de gas y conexión a red E.P. N.º 27 Anexo N° 505, Exp. 719-HCD-2021.(P.11)</p> <p>X - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación del cierre de la Unidad Sanitaria del Barrio Colón, Exp. 680-HCD-2021.(P.11)</p> <p>XI - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación al estado de ejecución de la obra de pavimentación en calle Gurruchaga, Exp. 688-HCD-2021.(P.11)</p> <p>XII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Bonatango en el partido de Bahía Blanca, Exp. 690-HCD-2021.(P.12)</p> <p>XIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la 5ta Edición del Festival del Pueblo en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 691-HCD-2021.(P.12)</p> <p>XIV - Proyecto de comunicación solicitando la incorporación de subsidios dentro del Presupuesto Municipal 2022 para la Sociedad de Fomento del Barrio Victoria Sinclair, Exp. 700-HCD-2021.(P.12)</p> <p>XV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el funcionamiento de las líneas de contacto del Área de Género, Exp. 701-HCD-2021.(P.12)</p> <p>XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de incluir obras de pavimentación y re pavimentación en Villa Gloria, en el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Exp. 703-HCD-2021.(P.12)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal la “Fiesta de</p> | <p>la Historia de la Carne 9º Edición”, Exp. 492-HCD-2021.(P.13)</p> <p>XVIII - Proyecto de decreto aprobando convenio de adhesión del Municipio de Bahía Blanca a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático, Exp. 563-HCD-2021.(P.13)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza aprobando convenio para alquiler de unidad sanitaria en Aldea Romana, Exp. 611-HCD-2021.(P.13)</p> <p>XX - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal el Festival de Teatro UP IV 2021, Exp. 615-HCD-2021.(P.13)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal la edición “En bici al BBPS”, Exp. 644-HCD-2021.(P.13)</p> <p>XXII - Proyecto de ordenanza declarando la Emergencia Pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 651-HCD-2021.(P.14)</p> <p>XXIII - Proyecto de ordenanza otorgando distinción “Reconocimiento Ciudadano” a músicos que conforman la agrupación “Supernova Jazz Trio”, Exp. 665-HCD-2021.(P.14)</p> <p>5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.14)</p> <p>6 - Orden del día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra “Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en calle Ayacucho entre Las Leñas y Colectora Olivero Gironde”, Exp. 547-HCD-2021.(P.15)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra “Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en calle Vera entre Fortineros y Camino de la Carrindanga”, Exp. 550-HCD-2021.(P.15)</p> <p>III - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio Intermunicipal suscripto entre el Municipio de Coronel Rosales y la Municipalidad de Bahía Blanca para el suministro de asistencia técnica profesional en la realización de análisis químicos y microbiológicos de aguas y productos alimenticios, Exp. 296-HCD-2021.(P.15)</p> |
|--|---|

- IV - Proyecto de decreto por el que se autoriza el acta acuerdo celebrada entre el Instituto María Auxiliadora y la Municipalidad de Bahía Blanca a los fines de colaborar en la formación de estudiantes, Exp.448-HCD-2021.(P.15)
- V - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio suscripto entre la Asociación Empleados de Comercio, la Municipalidad de Bahía Blanca y ACAS Consultores S.A., por el que las partes acuerdan la co-organización del evento llevado a cabo en el Autódromo Ezequiel Crisol los días 21, 22 y 23 de febrero de 2020, Exp. 244-HCD-2021. (P.15)
- VI - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Departamento de Economía de la UNS y la Municipalidad de Bahía Blanca el 1° de octubre de 2020, Exp. 247-HCD-2021.(P.15)
- VII - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio de Colaboración obrante a fs. 2/4 suscripto entre el Arzobispado y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el cual el Arzobispado cede a la Municipalidad un espacio para la enseñanza del oficio de lutheria que se impartirá de forma gratuita a jóvenes y adultos, Exp. 253-HCD-2021.(P.16)
- VIII - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio de Colaboración obrante a fs. 6/7, suscripto entre la Asociación Remar Argentina y la Municipalidad de Bahía Blanca en el que las partes se comprometen a la llevar a cabo tareas de interés en el marco de la implementación del programa GIIRSU, Exp. 459-HCD-2021.(P.16)
- IX - Proyecto de ordenanza autorizando a abonar a la agente Marisabel Schimpf el importe correspondiente a la antigüedad reconocida no percibida durante los ejercicios económicos 2019 y 2020, Exp. 571-HCD-2021.(P.16)
- X - Proyecto de ordenanza autorizando la escrituración del excedente fiscal generado por el plano de mensura 7-138-2019 respecto del inmueble partida 201.503 favor de la señora Victoria Soledad Gutiérrez, Exp. 594-HCD-2021.(P.16)
- XI - Proyecto de decreto convalidando el contrato de locación celebrado con el club Villa Mitre respecto del inmueble ubicado en Garibaldi 149 de Bahía Blanca, aprobado por Decreto N° 1352/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo, Exp. 937-HCD-2019.(P.16)
- XII - Proyecto de decreto eximiendo al señor Ismael Ovidio Gorosito del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios por el periodo 21 de mayo de 2021 al 20 de mayo de 2022, Exp. 395-HCD-2021.(P.16)
- XIII - Proyecto de decreto eximiendo a la señora Camila Volpe del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios por el periodo 26 de junio de 2021 al 25 de junio de 2022, Exp. 561-HCD-2021.(P.16)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando el pago a la agente Patricia Fernández del concepto bonificación por antigüedad, Exp. 535-HCD-2021.(P.16)
- XV - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso "Deposito de Leña a Granel" para el inmueble Partida N° 65.020, Exp. 285-HCD-2011.(P.16)
- XVI - Proyecto de ordenanza exigiendo la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MEDICO), para la práctica de carreras de calle, Exp. 43-HCD-2020.(P.16)
- Apéndice.(P.17)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2021, a la hora 15:00.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se encuentra ausente con aviso el concejal López en cuyo reemplazo el concejal suplente Trejo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 19 del día 28 de octubre de 2021.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 18 del día 14 de octubre de 2021.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp.709-HCD-2021: Licencia Intendente Municipal.

-Promulgando con el N° 20.454: Por el cual se aprueba el Cuadro Comparativo para la adecuación de los tipos de zonificación.

-Con el N° 20.461: Por la cual se incorporan tres (3) inmuebles al Patrimonio Comunal.

-Con el N° 20.462: Por la cual se le otorga la distinción "*Medalla al Mérito*", al Maestro Carmelo Fioriti.

-Con el N° 20.463: Autorizando los usos de "Elaboración de chacinados, milanesas, hamburguesas de carne vacuna, arrollado de pollo y pastoras", "Depósito de productos de perfumería, limpieza, alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas, elaboración de comidas con y sin tratamientos térmico, elaboración de pastas frescas y panificados, fraccionamiento de fiambres y lácteos".

-Con el N° 20.464: Autorizando la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS EN CALLE GUIDO SPANO ENTRE FLORIDA Y URUGUAY".

-Con el N° 20.465: Por la cual se acepta la donación de un fragmento de tronco fosilizado.

-Con el N° 20.470: Autorizando el pago a la Empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.

-Con el N° 20.471: Referida al reconocimiento de los daños materiales ocasionados por la humedad a un féretro en el Cementerio Municipal.

-Con el N° 20.474: Aceptando la Oferta Única realizada por la firma FNG NIELSEN S.R.L.

-Con el N° 20.475: Ejecución obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES SALLIQUELO Y MEJICO".

-Con el N° 20.476: Por la cual se autoriza le desarrollo del uso "Salón de fiestas", en el inmueble ubicado en calle Paula Albarracín 558.

-Con el N° 20.478: Autorizando la obra Pavimentación calle Chacabuco, entre Misioneros e Indiada-4 cuadras.

-Exp. 672-HCD-2021: Referido al contrato de

comodato entre SODIR S.R.L. y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 677-HCD-2021: Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la entidad religiosa "HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL".(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 683-HCD-2021: Departamento Territorial, solicita inscripción a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, partida N° 203900.

-Exp. 684-HCD-2021: Departamento Territorial, solicita inscripción a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 685-HCD-2021: Autorizando con carácter de excepción el desarrollo de los usos "Garage para camiones", "Taller mecánico" y "Depósito de combustible".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 686-HCD-2021: Licitación privada N° 5072, referida a la provisión de tambor de emulsión para ser utilizado en la Planta de Asfalto.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 693-HCD-2021: Delegación Norte, solicita se abone plus a un agente, por desempeñarse como chofer de pala retroexcavadora.

-Exp.695-HCD-2021: Por el que se solicita se coloque una placa en memoria de Micaela Ortega, en la plaza San Blas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp.702-HCD-2021: Por el cual se solicita la visación del Acta Acuerdo al servicio de asistencia técnica a productores hortícolas.

-Exp.704-HCD-2021: Ordenanza Fiscal 2022.(A la Comisión de Presupuesto)

-Exp.705-HCD-2021: Ordenanza Impositiva 2022.(A la Comisión de Presupuesto)

-Exp.706-HCD-2021: Provisión de gas natural en calles Gral. Arias, entre Ing. Luiggi y J. Cooke (Barrio AMEF).

-Exp.707-HCD-2021: Provisión de gas natural en calles Grecia al 400 y El Boyero al 400, ambas entre Ramón y Cajal y Pasteur.

-Exp.708-HCD-2021: Provisión de gas natural en calle Thompson al 1300 entre Neuquén y Río Negro.

-Exp.710-HCD-2021: Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca y el Teatro Nacional Cervantes.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y

Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 711-HCD-2021: Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma T.F. Argentina S.R.L.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda)

-Exp. 712-HCD-2021: Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma SUEÑO AUSTRAL S.A.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda)

-Exp. 717-HCD-2021 c/Anexo I: Instalación de gas en Escuela Secundaria N° 4 de Cabildo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda)

-Exp. 718-HCD-2021 c/Anexo I: Instalación de gas, Escuela Primaria N° 1 de Cabildo.

-Exp. 719-HCD-2021 c/Anexo I: Instalación de gas y conexión a red E.P N° 27 de Cabildo.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 232-HCD-2020: Solicitando transferencia de legajo de taxi N° 380.

-Exp. 553-HCD-2021: Contrato de Locación, inmueble calle Avda Arias N° 7, donde funciona oficina administrativa Delegación Noroeste.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 670-HCD-2021, proyecto de resolución manifestando la adhesión y apoyo del partido de Bahía Blanca, al proyecto de Ley por el que se crea el "Programa Nacional de cuidado integral del niño, niña y adolescente con cáncer", autoría del Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Salud Pública y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 671-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaría de Políticas Culturales de la Pcia de Buenos Aires, arbitre los mecanismos para dotar de un espacio físico a los Organismos Artísticos del Sur, autoría del Bloque Juntos por el Cambio.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 679-HCD-2021, proyecto de ordenanza reservando el nombre "Rosa Donnari de Santos", para una arteria de la localidad de Gral. Daniel Cerri, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 680-HCD-2021, proyecto de comunicación

solicitando informe en relación del cierre de la Unidad Sanitaria del Barrio Colón, autoría del concejal Quiroga acompañado de la concejal Ghigliani.

-Exp. 681-HCD-2021: Imponiendo el nombre de "Agustín Enrique Silvani", al paseo ubicado en la Avenida Belgrano y 9 de Julio dentro de la costa del Canal Cuatrerros en la localidad de Gral. Daniel Cerri, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada del concejal Quiroga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 687-HCD-2021, proyecto de ordenanza solicitando la realización de un relevamiento territorial en relación a la Ordenanza N° 14.216 (Conf. Ordenanza N° 19.210), autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 688-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando informes en relación al estado de ejecución de la obra de pavimentación en calle Gurruchaga, autoría de la concejal Martínez Zara.

-Exp. 690-HCD-2021, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Bonatango en el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 691-HCD-2021, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la 5ta. Edición del Festival del Puerto en el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 696-HCD-2021, proyecto de decreto concejal José López, solicita licencia sin goce de haberes, autoría del concejal López.

-Exp. 697-HCD-2021, proyecto de decreto concejal Nicolás Vitalini, solicita licencia sin goce de haberes, autoría del concejal Vitalini.

-Exp. 698-HCD-2021, proyecto de decreto solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del -Exp. HCD 99/2021, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Primera de Hacienda y Género, Equidad e Igualdad)

-Exp. 699-HCD-2021, proyecto de decreto solicitando al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del -Exp. HCD 100/2021, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Género, Equidad y Diversidad)

-Exp. 700-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando la incorporación de subsidios del presupuesto municipal 2022, para la Sociedad de Fomento del Barrio Victoria Sinclair, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 701-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el funcionamiento de las líneas de contrato del Área de Género, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de los concejales Ghigliani, Pires, Echeverría y López.

-Exp. 703-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, evalúe la factibilidad de incluir obras de pavimento y

repavimento en Villa Gloria en el proyecto de Cálculo y Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, autoría de la concejal Martínez Zara.

-Exp. 713-HCD-2021, proyecto de resolución otorgando la distinción Personalidad Destacada del Ámbito Cultural, al artista plástico Carlos Alberto Lahitte, autoría de la concejal Cabirón acompañada de la concejal Martínez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 714-HCD-2021, proyecto de ordenanza regulando el uso de las motos eléctricas y monopatines en la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Schieda acompañada de la concejal Biondini.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 715-HCD-2021, proyecto de ordenanza regulando los usos reservados de estacionamiento, autoría de la concejal Schieda acompañada de la concejal Biondini.

-Exp. 716-HCD-2021, proyecto de ordenanza modificando sentido de circulación de un tramo de la arteria O'Higgins y de Emilio Rosas, autoría de la concejal Schieda.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte)

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 673-HCD-2021: Por el que solicita se Declare de Interés Municipal el Bonatango en el Partido de Bahía Blanca.

-Exp. 674-HCD-2021: Unión Nacional de Clubes de Barrio, presenta proyecto referido a Clubes de Barrio de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 675-HCD-2021: *Todos por bahía*, solicita informe sobre presupuesto participativo ganado por el Barrio Cooperación 2, durante el año 2019.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Primera de Hacienda y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 678-HCD-2021: Vecina Cattáneo González Valeria, solicita se la incluya dentro de los beneficios de la Ley ALAS.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 682-HCD-2021: Integración Ciudadana, presenta proyecto referido a la obligatoriedad del municipio para organizar debates preelectorales para candidatos y candidatas a Intendente, Concejales y Consejeros Escolares.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 692-HCD-2021: Universidad Tecnológica Nacional, solicita se declare de Interés Municipal la instalación del primer Banco Rojo en el ámbito de la Facultad.(A las Comisiones de Primera de Hacienda,

Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública)

-Exp. 694-HCD-2021: TRANSBA, solicita se adopte medidas ante el avance del anteproyecto Ecoparque Logístico "El Paso".

-Notas Recibidas:

-Merendero *Los Principitos-Barrio Cabré Moré*, presenta nota con sus antecedentes Exp. 321-HCD-2021.

-Entidad de Bien Público "*mamis con pancita y sus peques*", presenta nota con sus antecedentes Exp. 321-HCD-2021.

-Marisa Ullman, Legajo Municipal N° 30255, presenta nota, referida a irregularidades en concurso de cargo en el Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero. (P/Conoc.).

-Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, eleva nota, (c/antec. Exp. 579-HCD-2017), referida a la elevación de categoría del Destacamento Harding Green, al rango de Subcomisaria.

-Consorcio de Gestión del Puerto, presenta nota con sus antecedentes (Exp. 418-HCD-2021), referida a cinco (5) contenedores de la Empresa MINERA ANDINA DEL SOL S.R.L.

-Sociedad de Fomento Villa Italia, presenta nota con sus antecedentes (Exp. 75-HCD-2017) solicitando donación de terrenos lindantes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 720-HCD-2021, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la edición 2022 del Circuito de Reyes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 721-HCD-2021, licencia sin goce de haberes del concejal Luis Alberto Calderaro.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 692-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 693-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas de los Exptes. 696, 697 y 709-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 702-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 717-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 718-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 719-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 680-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 687-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 688-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 690-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 691-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 698-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 699-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 700-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 701-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 703-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término del despacho del Exp. 492-HCD-2021, solicitando se declare de Interés Municipal la "Fiesta de la Historia de la Carne 9° Edición".

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 663-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Parque Logístico", en el inmueble designado catastralmente como: Circ. II, secc. B, Chacra 116, Parcela 1, Partida 2125.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 307-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza a liquidar a favor de los agentes Gastón Berdini y Lucas Marín la suma correspondiente a la Bonificación por Función Remunerativa, por el período entre el 15 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

-Exp. 308-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la declaración de prescripción de deuda devengada en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud correspondiente a la partida 172402.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 343-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la erogación de \$ 287.758,68 en concepto de diferencia de categoría correspondiente a la agente Cecilia Bergallo.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 356-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se autoriza la declaración de prescripción de deuda para el vehículo dominio ASX-693 (período 01/2011 a 03/2014).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 70-HCD-2020, proyecto de ordenanza por el que establece la obligatoriedad, para todo comercio del rubro gastronómico, de disponer de al menos una carta en Sistema Braille y otra con el menú en Pictogramas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señor presidente, la verdad que es un proyecto que hemos venido trabajando desde hace más de un año junto con la concejal Pendino, presentado allá por febrero del 2020, y en donde no tuvimos la posibilidad de tratarlo previamente, pasó una pandemia y una cuarentena que incluyeron medidas restrictivas tanto de movilidad como de apertura de locales del rubro gastronómico, que no creíamos oportuno en un momento tan difícil como el que estaban pasando, de incluirle una ordenanza de este tipo, que si bien obviamente busca preservar los derechos y garantías de las personas con discapacidad visual, intelectual, en condición del espectro autista y aquellas que necesitan tipo de apoyos a fin de posibilitar el desarrollo de sus actividades cotidianas, en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos.

La verdad que lo que planteamos básicamente es que en cada restaurante, bar, confitería y afín del rubro gastronómico, exista la posibilidad de tener un tipo de carta en sistema Braille, o en sistema de pictogramas.

Un trabajo que hemos realizado durante todo este año y medio con instituciones como APADEA, como Braille, y que se sumaron en el último tiempo también; es importante remarcar la buena predisposición en todo momento de la Cámara de Gastronómicos y Hoteleros de la Ciudad de Bahía Blanca para este proyecto, mantuvimos más de una reunión y acompañaron desde el primer momento esta idea para generar lugares en su rubro, con mayores derechos para las personas con discapacidad.

En el último tiempo se incorporaron también e incluyeron en el proyecto algunas modificaciones, alumnas del Profesorado de Educación Especial del Instituto Avanza, que la verdad que fueron muy interesantes los planteos y de hecho hasta hicieron, y es la primera vez que se hace, por lo menos acá en el Concejo Deliberante, el mismo proyecto la redacción en formato Braille. Es algo para destacar también.

Agradecer también los aportes que hicieron desde el Observatorio de Discapacidad dentro del marco del Concejo Deliberante, y la verdad que esperamos que sea un avance más en esta ciudad de Bahía Blanca, que cada vez es más inclusiva y más accesible.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 657-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la aceptación de la oferta única efectuada por la firma Ecoambiental Ingeniería en medio Ambiente S.A, para la provisión del servicio de contenedor higiénico Programa GIRSU y Programa QR.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 5-HCD-2014, proyecto de decreto por el que se otorga el beneficio de pago único de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios al vecino Fernando Neme, en el marco del art. 261, Inc. C de la Ordenanza Fiscal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 112-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "Josefa Serrano de Galar" a una calle sin nombre que nace en calle Zapiola al 700.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 900-HCD-2018 y 563, 611, 615, 629, 644, 651, 665, 133, 190, 326, 415, 631 y 659-HCD-2021.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas.

-Es la hora 15:25.

-A la hora 16:05.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES DE LOS CONCEJALES CALDERARO, LOPEZ Y VITALINI

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para que se deje constancia de la abstención de los concejales involucrados en dichos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los proyectos de decreto.

-Aprobado por mayoría en consideración de las abstenciones solicitadas por los concejales.

-Véanse textos en el apéndice.

II

INTENDENTE MUNICIPAL SOLICITA LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA EDICION 2022 DEL CIRCUITO DE REYES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA INSTALACION DEL PRIMER BANCO ROJO EN EL AMBITO DE LA FACULTAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO EL PAGO AL AGENTE CARRUTHERS HUGO GABRIEL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A

consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

CELEBRANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

LICITACION DE OBRA PARA INSTALACIONES DE GAS EN ESCUELA SECUNDARIA N.º 4 CABILDO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

LICITACION OBRA DE INSTALACION DE GAS ESCUELA PRIMARIA N.º 19 CABILDO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

LICITACION OBRA DE INSTALACION DE GAS Y CONEXION A RED E.P. N.º 27 ANEXO N.º 505

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A

consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

SOLICITANDO INFORMES EN RELACION DEL CIERRE DE LA UNIDAD SANITARIA DEL BARRIO COLON

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO INFORMES EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GURRUCHAGA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, agradecer el acompañamiento del Cuerpo a este proyecto porque tiene que ver con una obra de pavimento importante que se está haciendo en Cerri, son seis cuadras de Gurruchaga. Es una arteria estructural de la localidad porque es por allí donde pasa principalmente la Línea 519, permite el acceso a la Escuela N° 510.

Básicamente lo que hace esta minuta es poder reflejar la preocupación de vecinos y vecinas del sector ante la paralización de la obra, se había paralizado por un plazo, entonces la intención de la minuta era poder solicitar se informe en relación a esta obra. Incluso es una obra que estaba incluida en la ordenanza por la cual se estipula la creación del Plan Director, justamente por la importancia que tiene en cuanto al acceso a un establecimiento educativo.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL BONATANGO EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LA 5TA EDICION DEL FESTIVAL DEL PUEBLO EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO LA INCORPORACION DE SUBSIDIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 PARA LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO VICTORIA SINCLAIR

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LINEAS DE CONTACTO DEL AREA DE GENERO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALUE LA FACTIBILIDAD DE INCLUIR OBRAS DE PAVIMENTACION Y RE PAVIMENTACION EN VILLA GLORIA, EN EL PROYECTO DE CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- En realidad era por el proyecto anterior, pero también me voy a expedir en relación a éste, así que hablo de los dos.

En relación al anterior, es un proyecto que hemos presentado con nuestras compañeras concejalas del Bloque Frente de Todos, básicamente también refleja una problemática que nos han planteado distintos sectores de la ciudad y también nos ha sucedido acá en el ámbito del Legislativo, que tiene que ver con las distintas vías de contacto que hay para aquellas personas, mujeres que sufren violencia por motivo de género, mujeres y diversidades, y que han encontrado dificultades a la hora de llamar y querer comunicarse justamente para poder pedir el acompañamiento, la ayuda, el asesoramiento, la contención.

Sabemos que estamos hablando de una problemática súper sensible, súper grave y nos parecía importante presentar este pedido de informes, justamente para que se pueda informar bien a la población sobre las distintas vías que hay, telefónicas, por redes sociales, y nos parecía interesante también que se pudiera estar al tanto de las dificultades que tienen algunas de las mujeres y diversidades para poder contactarse, fundamentalmente -como

decimos- porque esto tiene que ver con poder acompañar en una problemática súper sensible y también teniendo en consideración que muchas veces cuando se llama al Municipio para pedir ayuda, se llama desde lugares que están muy alejados de la ciudad, entonces es fundamental poder contar con estos dispositivos que estén al servicio y con una rápida atención.

En relación al otro proyecto, que es el de Villa Gloria, básicamente esta minuta recepciona una demanda de la Sociedad de Fomento Villa Gloria, hemos podido estar caminando y recorriendo las calles del sector y básicamente lo que se pide en esta minuta al Departamento Ejecutivo son dos cuestiones: en primer lugar estamos solicitando que se pueda pavimentar la calle Mansilla, es un tramo, en realidad que se pueda finalizar la obra. Si ustedes se acercan al sector van a ver que quedó un tramo que son casi dos cuadras, no llegan a ser dos cuadras, pero tanto Mansilla como Luna en ese sector son dos arterias centrales.

Entonces en relación a Mansilla, estamos pidiendo concretamente la pavimentación y la inclusión en el Presupuesto 2022. En relación a Luna lo que se está solicitando puntualmente es la repavimentación de calle Luna. Cabe recordar que Luna estaba incluida en el Presupuesto 2019, de hecho se hizo una licitación con 164 cuadras que quedaron incorporadas para llevarse adelante la repavimentación. Finalmente se repavimentaron alrededor del treinta por ciento de esas 164 cuadras, entonces lo que estamos pidiendo justamente es la repavimentación de calle Luna.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA "FIESTA DE LA HISTORIA DE LA CARNE 9º EDICION"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

APROBANDO CONVENIO DE ADHESION DEL MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

APROBANDO CONVENIO PARA ALQUILER DE UNIDAD SANITARIA EN ALDEA ROMANA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL EL FESTIVAL DE TEATRO UP IV 2021

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA EDICION "EN BICI AL BBPS"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A

consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

DECLARANDO LA EMERGENCIA PUBLICA EN MATERIA HIDRICA EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XXIII

OTORGANDO DISTINCION "RECONOCIMIENTO CIUDADANO" A MUSICOS QUE CONFORMAN LA AGRUPACION "SUPERNOVA JAZZ TRIO"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Muy breve, en realidad es por un proyecto que lo vengo solicitando desde el 8 de julio, señor presidente, y me parece que es importante poder plantearlo, sería importante que se pueda acompañar tal vez en la próxima sesión, porque tiene que ver con una Dirección que es muy importante que tiene este Municipio, que es la Dirección de Adultos Mayores.

Básicamente ésta es una minuta donde lo que solicitamos es se informe en relación a la persona que quedó a cargo de este área, porque el Director renunció, fue trasladado a otro sector del Municipio y no tenemos conocimiento de la persona que quedó a cargo del área, quién está actualmente a cargo, quién está ejecutando las políticas públicas para las personas mayores.

También lo que consultábamos eran los subsidios, señor presidente, que se han entregado por ejemplo a los centros de jubilados o a aquellas instituciones que han acompañado, sobre todo durante la pandemia, a las personas mayores, que era un grupo de mayor riesgo, de mayor vulnerabilidad. Como le digo, lo vengo pidiendo en tablas desde el 8 de julio de este año.

También lo que consultábamos tiene que ver con las inversiones, las inversiones que se realizaron desde esta Dirección en el marco del Presupuesto 2021, a fin de garantizar derechos a las personas mayores, en particular promover el envejecimiento activo, en consonancia con lo que postula la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En ese sentido también solicitábamos que se nos pudiera informar la ejecución del Presupuesto, puntualmente porque si tenemos en cuenta el Presupuesto 2019, señor presidente, y el Presupuesto 2020 para ese área, fue de muy poco monto; o sea, la partida ascendía nada más que a \$ 1.340.000, de lo cual cabe destacar que se subejecutó el sesenta por ciento y lo que fue el 2021, solamente se había aumentado la partida en \$ 200.000 para ese área, para esa Dirección encargada específicamente de las personas mayores de la ciudad, que conforme el último censo que se hizo representan el diecisiete por ciento.

También lo que planteábamos en la minuta y que nos parece sustantivo, es que el Municipio acompañe los cambios demográficos que se están viviendo a nivel país, a nivel mundial, con políticas públicas que tengan justamente como coordinada esta Convención específica, donde bien les decía que toma como eje fundamental la promoción del envejecimiento activo.

Cuando hablamos de envejecimiento activo está bueno traer a colación la definición de la Convención: "El envejecimiento activo y saludable es un proceso en el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas y de contar con protección, seguridad, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones". Es una obligación del Estado en todas sus jurisdicciones contribuir al desarrollo del envejecimiento activo.

También lo que nosotros solicitábamos en este pedido de informes era en relación a si se había podido avanzar en otorgar un espacio físico al Consejo de Adultos Mayores, con el cual hemos

tenido reuniones este año y con el cual hemos tenido reuniones el año anterior, al cual hemos acompañado con la construcción de una ordenanza para que puedan tener un presupuesto propio, para que puedan llevar adelante sus proyectos, para que ellos mismos sean los que puedan presentar proyectos, y tanto el Legislativo como el Ejecutivo los puedan acompañar.

Eso lo hemos presentado el año pasado pero una de sus preocupaciones era el tema del espacio, provisoriamente se les había asignado un espacio que tal vez no era el adecuado, entonces también consultábamos en relación a eso, señor presidente, porque también al principio de este año los acompañamos y pedimos una reunión en sede de Secretaría de Políticas Sociales, estuvimos reunidos con autoridades de Políticas Sociales y hubo un compromiso expreso de que se les iba a otorgar un espacio físico, pero no solamente se trata del espacio físico, se trata de otorgarles un lugar en la construcción de las políticas públicas a nivel local.

Gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Prosecretaría se dará lectura al Orden del Día.

I

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLE AYACUCHO ENTRE LAS LEÑAS Y COLECTORA OLIVERO GIRONDO”

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLE VERA ENTRE FORTINEROS Y CAMINO DE LA CARRINDANGA”

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO EL CONVENIO INTERMUNICIPAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CORONEL ROSALES Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA PARA EL SUMINISTRO DE ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL EN LA REALIZACION DE ANALISIS QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

AUTORIZANDO EL ACTA ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA A LOS FINES DE COLABORAR EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO, LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y ACAS CONSULTORES S.A., POR EL QUE LAS PARTES ACUERDAN LA CO-ORGANIZACION DEL EVENTO LLEVADO A CABO EN EL AUTODROMO EZEQUIEL CRISOL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DE LA UNS Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA EL 1° DE OCTUBRE DE 2020

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO EL CONVENIO DE COLABORACION OBRANTE A FS. 2/4 SUSCRIPTO ENTRE EL ARZOBISPADO Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, POR EL CUAL EL ARZOBISPADO CEDE A LA MUNICIPALIDAD UN ESPACIO PARA LA ENSEÑANZA DEL OFICIO DE LUTHERIA QUE SE IMPARTIRA DE FORMA GRATUITA A JOVENES Y ADULTOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

AUTORIZANDO EL CONVENIO DE COLABORACION OBRANTE A FS. 6/7, SUSCRIPTO ENTRE LA ASOCIACION REMAR ARGENTINA Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA EN EL QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN A LA LLEVAR A CABO TAREAS DE INTERES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GIIRSU

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en la reunión de labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos IX al XV, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la propuesta del tratamiento en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los Puntos IX al XV, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar un pequeño cuarto intermedio.

-Es la hora 16:25.

-A la hora 16:30.

XVI

EXIGIENDO LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FISICA (APTO MEDICO) PARA LA PRACTICA DE CARRERAS DE CALLE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:35.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 663-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 90 y 91, mediante el cual se solicita cambio de uso “logístico” sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 116, Parcela 1, Partida 2.125, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 3/9 obra anteproyecto de los profesionales actuantes del eco parque logístico “El Parque”.

Que a fojas 17, el Departamento Planeamiento Urbano informó que dicho inmueble pertenece a la zona Distrito Periurbano a Reestructurar 2 (PUR 2), ordenanza 16.249 del Código de Planeamiento Urbano.

Que la zona PUR se caracteriza como aquella: *“Pertenece al Área Complementaria de la ciudad de Bahía Blanca, afecta a los territorios con zonificación anterior al “Plan Director del Periurbano Bahiense y Desarrollo de Centros de Interés Turístico Ambiental en el Partido de Bahía Blanca”, orientado a la reconfiguración parcelaria de situaciones no desarrolladas para su adaptación a los criterios del Periurbano Calificado – PUC, y se encuentran eximidas de la instancia de concurso y del cupo urbanizador establecido por quinquenios en el Plan Director, Zona de carácter residencial de muy baja densidad promedio. Los emprendimientos que se aprueben deberán ajustarse a los parámetros que se promueven, independientemente de las situaciones preliminares que fundaron su desarrollo no materializado. Deberán generar obligatoriamente las cesiones a parque público, y de coincidir en la zona, desarrollar actividades comerciales y de servicios en un Centro de Servicios Suburbanos (Csur), o un Frente de Servicios a Vialidad (FSV) que se ajustarán a lo dispuesto en “Exigencias y condiciones especiales de cumplimiento obligatorio” de cada distrito.*

Los indicadores urbanísticos de la zona PUR, para residencia son:

Subdivisión Mínima: en dos categorías según distancia al área urbana: a) Frente: 20 mts., Superficie: 1.000 m². Dentro de una franja de 1.200 metros de profundidad a contar desde el borde extremo (100 metros) del frente de servicios a Vialidades (FSV) como Residencia Extraurbana según ley 8.912. b) Frente: 40 mts., Superficie 2.500 m. Dentro de una franja superior a 1.200 mts. y hasta el borde del distrito.

F.O.S: 0,40

F.O.T: 0,40

Retiros: Perimetral mínimo 3 metros.

Centro Libre de manzana: No tiene.

Altura máxima: 7,50 m. en un máximo de dos plantas (incluye PB).

Altura máxima sobre el plano límite para usos permitidos según CPU: + 2m.

Premios al FOT: No tiene.

Usos: Según cuadro n° 1, Anexo ordenanza n° 16.249.

Deberá tenerse en cuenta las “Exigencias y condiciones de cumplimiento obligatorio”.

Los usos indicados a fojas 6, “industrial y logístico”, “comercial y de servicios”, no se encuentran permitidos en la zona PUR (2).

La zona PUR (2) sólo admite el uso “vivienda unifamiliar”.

Que a fojas 51 obra nota del propietario aclarando que lo solicitado es una excepción para cambio de uso destinado a una explotación puramente logística y no industrial.

Que a fojas 53/61 obra nuevo anteproyecto, sobre el que a fojas 62, el director General de Planificación y Desarrollo Urbano informó que el predio se emplaza a la vera de la Ruta Provincial n° 51, en cercanía de la Aeroestación Civil Comandante Espora, próximo a un cruce de rutas con conexiones directas al Complejo Portuario Regional y al nodo vial que articula nuestra ciudad con las rutas nacionales 3,33,35 y sus derivaciones, y también próximo a la circunvalación exterior de la

ciudad.

La zonificación según el Código de Planeamiento es PUR2 (Periurbano a reestructurar), lo cual implica prever características de residencias de baja densidad. No obstante, según las fotografías aéreas, el área no tiene desarrollos de esas características ni proyectos en curso, por lo cual el destino residencial constituye una proyección a largo plazo y no una realidad inminente. Se puede ver en las inmediaciones instalaciones ladrilleras, cementerios y producciones rurales.

Que el proyecto en cuestión pretende desarrollar una subdivisión con destino logístico, donde tanto en audiencias como en la documentación presentada no pretenden encuadrarse dentro de la ley provincial 13.744 de “Agrupamientos Industriales”.

Que el entorno tiene aprobaciones y proyectos en curso con destinos similares; sobre la parcela 97a mediante la ordenanza 19.825 se aprobó la localización de “Embarcadero y Corral para Carga y Descarga de Vacunos en Tarea de Pesaje de Camiones de Transporte de Semillas y Ganado – Depósito de Herbicidas y Fertilizantes -Silos para Almacenaje de Semillas” y luego sobre la chacra 107 se aprobó por ordenanza 19.966 la localización de un “Mercado Concentrador de Productos Agroalimentarios” y “Parque Agroalimentario”.

Que el proyecto en sí presenta parcelas de importantes dimensiones a tono con el uso pretendido y propone un tejido con similares características al normado para la zona PUR (2) frente mínimo 40 m. y superficie mínima 2500 m². y desarrolla un sistema de espacios verdes y de vialidades de distintas jerarquías que propone articular con el entorno y generar mediaciones razonables buscando minimizar el impacto con los linderos. Producto de ello el proyecto se resuelve con una geometría particular dando lugar a algunas parcelas que no cumplen con algunas de las condiciones mínimas prescriptas (lado mínimo y/o superficie). Esta situación podría considerarse como admisible entendiendo que representa una cantidad insignificante sobre el total.

Que por su parte, la Comisión Asesora de Planeamiento concuerda en viabilizar la propuesta en el marco de una posterior modificación de la zonificación en todo el frente a la ruta provincial 51 dentro del ejido urbano, debiendo quedar expresamente definido que el destino de los inmuebles generados sea exclusivamente logístico, desestimándose toda actividad industrial.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción el uso “Parque Logístico” sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 116, Parcela 1, Partida 2.125, debiendo dar cumplimiento a las ordenanzas n° 15.637, n° 16.249 y n° 18.021.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 343-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14, referido al reconocimiento de la función jerárquica de la jefa de Departamento Catastro Cecilia Elizabeth Bergallo, legajo n° 12.045, solicitado oportunamente por el agente Miguel Angel Martínez, legajo n° 6571, teniendo en cuenta que el agente accedió a los beneficios de la jubilación por edad avanzada mediante resolución 265/2020, a partir del 1 de setiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 4, se eleva informe de la Subsecretaría de Capital Humano y a fojas 6 la Junta de Ascensos y Calificaciones no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, debiéndose abonar a la agente en forma retroactiva a partir del 1 de setiembre de 2020, y hasta que se resuelva por otra vía esta situación o se decida efectuar el correspondiente llamado a concurso para cubrir el mencionado cargo.

Que a fojas 7 la Subsecretaría de Capital Humano informa que por tratarse de un ejercicio vencido (ejercicio 2020) y tal lo realizado en casos similares, correspondía la intervención del Departamento Administración del Personal a fin de determinar las diferencias a abonar a la agente en cuestión y del Departamento Contaduría a fin de determinar la correspondencia o no de la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Departamento Administración del Personal informa de fojas 8 a 10 el detalle de liquidación, con el monto a reconocer a la agente Cecilia Elizabeth Bergallo, legajo 12.045.

Que el sr. Contador General informó que el gasto correspondiente al período 1 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto n° 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase a Contaduría General a efectuar la erogación de Doscientos Ochenta y Siete mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos con Sesenta y Ocho centavos (287.758,68), en concepto de diferencia de categoría 3/2B.1 a 2/2B.1, correspondiente a la agente Cecilia Elizabeth Bergallo,

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 70-HCD-2020)

VISTO

La importancia de promover la inclusión social de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos y la necesaria intervención desde el ámbito público en pos de fomentar iniciativas tendientes a lograr el acceso en igualdad de condiciones y la necesidad de disponer cartas de menú adaptadas en sistema Braille y pictogramas; y

CONSIDERANDO

Que este Proyecto de Ordenanza busca preservar los derechos y garantías de las personas con discapacidad visual, aquellas con trastornos del espectro autista y aquellas que necesiten de este tipo de apoyos a fin de posibilitar el desarrollo de sus actividades cotidianas, en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos.

Que la Ley N° 14.272 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 545/2011 establecen que los comercios cuyo rubro sea el gastronómico deberán tener a disposición de los consumidores, además de sus cartas habituales, al menos una de éstas en sistema Braille.

Que el Braille es un sistema de escritura táctil, pensado para personas ciegas, ya que se basa en un símbolo formado por seis puntos -algunos, en relieve- que representan una letra o signo de la escritura.

Que además el presente proyecto apunta no sólo a personas con discapacidad visual a partir de las cartas de menú en Braille, sino que establece que los comercios destinados a rubro gastronómico cuenten también con cartas de menú en pictogramas, destinados a personas que padecen trastornos del espectro autista y personas en situación de discapacidad que requieren este tipo de apoyos a partir de la incorporación de un servicio que les permita elegir y acceder al menú que se ofrece.

Que el (TEA) trastorno del aspecto autista abarca una serie de inconvenientes que afectan las habilidades comunicativas, la sociabilización y la empatía de las personas. Las personas que padecen TEA tienen una personalidad replegada sobre sí mismos. Poseen un lenguaje y una gramática limitada y muestran desinterés por las relaciones sociales.

Que los pictogramas son representaciones icónicas dibujadas y no lingüísticas que representan fielmente un objeto real o un significado, son muy claros visualmente y sólo así las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que les rodea.

Que es importante trabajar en la incorporación de normativas a nivel local cuyo objetivo apunte a ir logrando que la accesibilidad sea una cuestión natural y cotidiana que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Que los derechos de las personas con discapacidad están proclamados en la Convención Internacional aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006 y ratificada por nuestro país en mayo de 2008 por la Ley 26378. Esta ratificación significa que el Estado

Argentino tiene la obligación de hacer cumplir en el país los principios que promueve la Convención, entre ellos, participación e inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con todas las demás.

Que dentro de estos principios generales se encuentran: la autonomía individual, independencia de las personas, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con capacidades diferentes como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades ya mencionada anteriormente y la accesibilidad.

Que este proyecto en particular surge como un aporte más en pos de eliminar las barreras culturales y de comunicación que impiden la plena inclusión de las personas con discapacidad visual y para aquellas que padecen trastornos del espectro autista.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establézcase en el Partido de Bahía Blanca la obligatoriedad, para todo comercio cuyo rubro principal o accesorio sea el gastronómico, de disponer además de las Cartas de Menú habituales, al menos una (1) en Sistema Braille para personas con discapacidad visual, en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley N° 14.272 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 545/11; y una (1) Carta de Menú en Pictogramas para personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y personas en situación de discapacidad intelectual que requieran estos apoyos.

Artículo 2° - Se considerarán comercios cuyo rubro corresponda al gastronómico con consumo en el local: restaurantes, bares, confiterías, heladerías.

Artículo 3° - Las Cartas de Menú en Sistema Braille y en Pictogramas deberán contar con la denominación y el respectivo listado de platos, ingredientes de los mismos, listado de bebidas; quedando exceptuados las promociones temporales y/o los platos del día.

Artículo 4° - La autoridad de aplicación de la presente norma será el Área de Discapacidad de la Municipalidad de Bahía Blanca o la que en algún futuro la reemplace y a quien le fueran otorgadas dichas atribuciones mencionadas en la siguiente ordenanza.

Artículo 5° - Los comercios de rubro gastronómico citados en el artículo 2° deberán cumplimentar con lo establecido en la presente norma, una vez transcurridos 180 días de promulgada la Ordenanza.

Artículo 6° - Los comercios citados en el artículo 2° tendrán la facultad de exhibir una leyenda o logo que identifique al comercio con Menú Inclusivo.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 657-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 83, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 4630/2021 para la contratación del servicio de contenedor higiénico Programa GIRSU y Programa QR durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A.

Atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A., para la provisión del servicio de contenedor higiénico Programa GIRSU y Programa QR durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, por la suma total de Tres millones Trescientos Treinta y Ocho mil pesos (\$3.338.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.-

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

DECRETO
(Exp. 721-HCD-2021)

VISTO

La solicitud de licencia presentada por el Sr. concejal Luis Alberto Calderaro a fojas 1, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Acuérdate licencia sin goce de dieta al concejal Luis Alberto Calderaro (D.N.I. N° 24.444.864) a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta la finalización de su mandato.

Artículo 2° - Comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

DECRETO
(Exp. 696-HCD-2021)

VISTO

La solicitud de licencia presentada por el Sr. concejal José López a fojas 1, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Acuérdate licencia sin goce de dieta al concejal José López (D.N.I. N° 36.327.820) por el lapso que va desde el 18 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2021.

Artículo 2° - De conformidad con lo dispuesto por el art. 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades incorporase al señor Esteban Trejo (D.N.I. 32.400.681) como concejal titular por el lapso que dura la licencia conferida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Atento la condición de empleado municipal del señor Esteban Trejo (Legajo 16.024), resérvese el cargo de revista 5/4B por el lapso que dura el desempeño de su función como concejal titular.

Artículo 4° - Comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

DECRETO
(Exp. 697-HCD-2021)

VISTO

La solicitud de licencia presentada por el Sr. concejal Nicolás Vitalini a fojas 1, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Acuérdate licencia sin goce de dieta al concejal Nicolás Vitalini (D.N.I. N° 28.372.341) por el lapso que va desde el 19 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2021.

Artículo 2° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades incorporase a la señora Anabela Belén Castillo (D.N.I. 36.329.890) como concejal titular por el lapso que dura la licencia conferida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

II

DECRETO
(Exp. 709-HCD-2021)

VISTO

La solicitud de licencia elevada por el señor Intendente Municipal, Héctor Gay, a fojas 1 en la que informa su ausencia a partir del día 19 y hasta el 26 de noviembre de este año, y

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 108, inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Acuérdate al señor Intendente Municipal Héctor Gay, licencia en los términos del artículo 108 inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el periodo comprendido entre el 19 y el 26 de noviembre del corriente año, quedando a cargo del Departamento Ejecutivo el Concejal Fernando Matías Compagnoni, D.N.I. 20.529.415 (art. 87 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 2° - Designase como Concejal titular a la suplente Andrea Karina Pace, D.N.I. 24.136.028, por el lapso que el concejal Fernando Matías Compagnoni se desempeñe en el cargo de titular del Departamento Ejecutivo (art. 88 ss y ctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

III

RESOLUCION
(Exp. 720-HCD-2021)

VISTO

Que en el mes próximo de Enero 2022, como todos los años, se llevará a cabo una nueva edición del Circuito de Reyes que será organizado por la Asociación Atlética Alumni.

CONSIDERANDO

Que este evento de atletismo es el que cuenta con más historia en todo el país y ha logrado constituirse como parte de la tradición bahiense en la festividad de reyes;

Que personas de diferentes partes del país visitan la ciudad para participar de esta competencia, de la que toman parte atletas de todas edades y condiciones;

Que la organización de esta carrera esta a cargo de la Asociación Atlética Alumni, quienes año a año asumen la responsabilidad de realizar esta competición con total dedicación y esfuerzo;

Que esta actividad se llevará a cabo en un circuito callejero y no solo convoca a atletas y deportistas, sino que es un espacio de encuentro, disfrute y participación para toda la familia, quienes desde diferentes partes de la ciudad acompañan la carrera;

Que la competencia contará con la fiscalización de la Asociación Bahiense de Atletismo y el Círculo Bahiense de Jueces de Atletismo;

Que este Honorable Cuerpo con anterioridad ha declarado este interés municipal dicho evento;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal la Edición 2022 de la competencia atlética denominada “Circuito de Reyes”, a realizarse el día 5 de Enero de 2022 en la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución a la Asociación Atlética Alumni para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

IV

RESOLUCION
(Exp. 692-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1 y 2, por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, en la que solicitan se declare de Interés Municipal la colocación de un “Banco Rojo” en calle Montevideo 340; y

CONSIDERANDO

Que la inauguración del mismo se llevará a cabo el 25 de noviembre del corriente año a las 10 hs., en oportunidad de conmemorarse el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”.

Que la iniciativa es una acción colaborativa entre la Red Local de Violencia de Género de Bahía Blanca, la empresa Unipar, el Distrito 19 de la Dirección Nacional de Vialidad y la Campaña Internacional Banco Rojo

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal la instalación del primer Banco Rojo en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, el cual se inaugurará en la sede de calle Montevideo 340.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente a la mencionada Universidad (equipoapoyoacademico@frbb.utn.edu.ar).

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 693-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 23/23 vlta. referido al reconocimiento de la bonificación por función, solicitado oportunamente por el agente CARRUTHERS Hugo Gabriel, Legajo N° 12.207, dependiente de la Delegación Norte; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 y 2, se eleva nota por lo cual se requiere se le reconozca el Adicional Chófer Máquina Vial, no abonado comprendido entre los meses Agosto de 2019 y Diciembre de 2019 y los meses de Enero y Febrero de 2020.

Que a fojas 9 la Subsecretaría de Legal y Técnica informa que según los informes de Administración del Personal fojas 3/6 y la Delegación Sesquicentenario fojas 7 reconocen y acreditan la función desempeñada por el agente en el periodo reclamado.

Que a fojas 13 la Subdirección de Análisis Legal y Administrativo informa que “... Visto el proyecto de acto administrativo por el cual se reconoce el desempeño de una bonificación por función en forma retroactiva, la liquidación efectuada por el departamento Administración de Personal y en virtud de doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas (Consulta 29689 D.C. Dif. De Haberes – Municipalidad General Paz – 29/10/2018)...” por lo que se solicita se giren las presentes actuaciones al órgano rector de personal a fin de que se analice la procedencia de la liquidación practicada.

Que a fojas 14 la Subsecretaría de Capital Humano solicita al Departamento Administración de Personal, que se actualice el informe de liquidación producido a fojas 6, compartiendo el informe de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

Que a fojas 15/16 el Departamento Administración de Personal detalla liquidación de lo adeudado al agente CARRUTHERS Hugo Gabriel, Categoría 6/4A.3.

Que a fojas 21/22 obra Resolución N° 425/2021.

Que a fojas 17 el señor Contador General informa que el gasto correspondiente al período del mes de Agosto de 2019 al mes de Diciembre de 2019, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2019 por lo cual no esta incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54° del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Deuda Flotante del ejercicio 2019 el pago del “Adicional Función Operador de Máquina Vial” otorgado por Resolución 425/2021, y abonar al agente CARRUTHERS Hugo Gabriel, Legajo N° 12.207, dependiente de la Delegación Norte, quien cumplió tareas de Chófer de Maquina Vial en el período comprendido desde el día 1 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, por el monto total de noventa y tres mil quinientos treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos. (\$ 93.539,34).

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente: 110, Jurisdicción. 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto: 1133, 1161, 1162.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

VI

DECRETO (Exp. 702-HCD-2021)

VISTO

El Acta Acuerdo Promoción de la Producción Hortícola de Bahía Blanca, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Agronomía de la UNS, obrante a fojas 130/131, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1320/2021, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Acta Acuerdo Promoción de la Producción Hortícola de Bahía Blanca celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Agronomía de la UNS, con fecha 24 de junio de 2021 y aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1320/2021, para la promoción del desarrollo productivo del sector hortícola y el asesoramiento técnicos de los pequeños productores del cinturón hortícola de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 717-HCD-2021)

VISTO

La licitación privada n° 416R-5242/2021, convocada para la ejecución de la obra “INSTALACIÓN DE GAS ESCUELA SECUNDARIA Nro. 4 – CABILDO”; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 330 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa DAWSE INGENIERIA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 4.266.320.-, representando una rebaja del 0,03 % respecto del Presupuesto Oficial.

Que la oferta presentada por DAWSE INGENIERIA S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa DAWSE INGENIERIA S.R.L. para la ejecución de la obra: "INSTALACION DE GAS ESCUELA SECUNDARIA Nro. 4 - CABILDO" en la licitación privada n° 416r-5242/2021, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.266.320.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 718-HCD-2021)

VISTO

La licitación privada n° 416R-5244/2021, convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE GAS ESCUELA PRIMARIA Nro. 19 – CABILDO", y

CONSIDERANDO

Que a fojas 318 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa DAWSE INGENIERIA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 3.555.030.-, representando una rebaja del 0,11 % respecto del Presupuesto Oficial.

Que la oferta presentada por DAWSE INGENIERIA S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa DAWSE INGENIERIA S.R.L. para la ejecución de la obra: "INSTALACION DE GAS ESCUELA PRIMARIA Nro. 19 – CABILDO", en la licitación privada n° 416r-5244/2021, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA (\$ 3.555.030.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 719-HCD-2021)

VISTO

La licitación privada n° 416R-5245/2021, convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE GAS Y CONEXION A RED E.P. Nro. 27 – ANEXO Nro. 505", y

CONSIDERANDO

Que a fojas 338 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa DAWSE INGENIERIA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 4.788.080.-, representando una rebaja del 0,2 % respecto del Presupuesto Oficial.

Que la oferta presentada por DAWSE INGENIERIA S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa DAWSE INGENIERIA S.R.L. para la ejecución de la obra: “INSTALACIÓN DE GAS Y CONEXION A RED E.P. Nro. 27 – ANEXO Nro. 505” en la licitación privada n° 416r-5245/2021, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 4.788.080.-)

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 680-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de área que corresponda y a la mayor brevedad posible, brinde los siguientes informes en relación al funcionamiento de la Unidad Sanitaria del Barrio Colón:

1. Motivos del cierre, indicando si el mismo es temporal (en este caso, indicar fecha de reapertura) o definitivo. En esta línea se solicita copia de la resolución administrativa pertinente por la cual se decide la suspensión de actividades.

2. Detalles de las prestaciones que brindaba la Unidad Sanitaria a la fecha de su cierre.

3. Plan de Contingencia o alternativas que tienen los vecinos y vecinas del sector en cuanto a atención primaria de la salud.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 688-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita los siguientes informes en relación al estado de ejecución de la obra de pavimentación en calle Gurruchaga, entre Las Heras y Plácida Pernicci (seis cuadras) , de la localidad de General Daniel Cerri:

a) Motivos de la paralización de la obra en pleno proceso de ejecución .

b) Plazo estimado de finalización de la obra.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XII

RESOLUCION
(Exp. 673-HCD-2021 c/690-HCD-2021)

VISTO

El evento de Tango Bonaerense (Bonatango) a realizarse los días 9 y 10 de diciembre en el Club Huracán de Ingeniero White del Partido de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que el tango es la expresión cultural de referencia nacional e internacional.

Que en esta jornada se buscará establecer una genealogía simbólica, histórica y cultural del tanto enmarcado en nuestra ciudad.

Que en la jornada se propone además, participen a los diferentes entes culturales, tanto públicos como privados, artistas e investigadores y público en general que, local o nacionalmente, se dedican a esta disciplina o simplemente gustan de ella.

Que es interesante para el ciclo contextualizar, con expresiones artísticas, sobre la vestimenta, la música y la danza de la época que daría a la jornada una particular atracción y dinamismo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal el Bonatango en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remitir copia a las y los organizadores.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XIII

RESOLUCION
(Exp. 691-HCD-2021)

VISTO

El Festival Del Pueblo en su 5ta edición y a realizarse el día 12 de diciembre próximo de 18 hs a 23 hs en la Casa del Pueblo de la ciudad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que es un evento de carácter cultural, social, político, público y a cielo abierto que se desarrolla a partir de la necesidad de “salir a la calle”

Que entender a “la calle” como un espacio público que podemos transitar, compartir con los y las vecinas, con la metodología de producción, visualización artística y cultural en expansión en el territorio.

Que es posible la apertura hacia la sociedad en su conjunto. Siendo que en 2019 realizamos la cuarta edición, podemos decir que, acontecimientos de esta naturaleza fueron probadamente gravitatorios y transversales para nuestra localidad, y aspiramos a seguir construyendo la identidad cultural que nos congrega y nos invita a re-definir la idiosincrasia Bahiense.

Que el impacto social es dar a conocer, no solo nuestra labor dentro del Espacio Cultural Independiente (ECI) Casa Del Pueblo, sino también, compartir las actividades que han sucedido durante el año en el Espacio a través de la programación de dicho evento, que incluyen dos escenarios que se anexan con las instalaciones dispuestas en la calle.

Que todas y todos conviven y confluyen en la calle, ya no como algo urbanístico, sino como un concepto de espacio social de encuentro de transformación política, social, como usina de conocimiento popular. Cobra sentido en la medida en que el arte se re-configura como inclusivo, asequible. A su vez, durante un día, brindamos un espacio inclusivo que convoca artistas, técnicos, gestores culturales, referentes sociales y comunitarios, representantes de instituciones, emprendedores y actores políticos para que puedan mostrar su trabajo y aporte diario al volumen cultural de la sociedad bahiense.

Que este encuentro también cuenta con la presencia de la vecina, el vecino y todo aquel curioso que es atraído por la magia de este Festival, articulando con las propuestas que ofrecemos desde los distintos

emprendimientos y stands con información de instituciones. Lo festivo, lo artístico como formas de intercambio social, de crecimiento individual y colectivo.

Que es un evento público, abierto y gratuito, donde se genera un ambiente en el que el ciudadano puede acceder sin restricciones al disfrute de actividades locales.

Que el Festival del Pueblo se presenta lisa y llanamente como la idea más acabada de Pueblo, donde celebrar la unión, y el arte, con la voz a flor de piel, por el arte sin censura.

Que durante el año en Casa del Pueblo se concretan distintas actividades. Una de ellas son las Ferias del Pueblo, en las que múltiples emprendimientos se difunden en un mismo Espacio que les otorgamos, dándoles la posibilidad de desarrollarse y compartir. Por esto es que, en el Festival, a lo largo de la calle, se habilitan lugares donde se ubican con los mismos objetivos que en el año. A su vez, trabajamos con diversas instituciones del ámbito cultural, social y político, que también tienen un lugar en la calle con stands en dicho evento, compartiendo quiénes son, qué hacen y por qué son importantes para el desarrollo de la comunidad.

Que uno de los objetivos principales es poder generar y promover las condiciones para lograr la fomentación de la producción local. Esto abarca compartir un abanico de expresiones artísticas con los diversos sectores sociales que nombramos anteriormente de nuestra ciudad, muchos de los cuales cotidianamente no se ven alcanzados por los canales de visualización tradicionales, por motivos socio-económicos, geográficos o culturales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,
R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal a la 5ta Edición del “Festival del Pueblo” en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remitir copia a la Casa del Pueblo de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 700-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponde, evalúe la factibilidad de incorporar a la nómina de subsidios del HCD en el marco del Presupuesto Municipal correspondiente al 2022 una partida para la Sociedad de Fomento del Barrio Victoria Sinclair de la Localidad de Cabildo.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 701-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el funcionamiento de:

- La línea telefónica que figura en la página web+54 (291) 459-4000 Interno 2105.
- Otras vías de contacto además del e-mail sap@bb.mun.gba.gov.ar.
- Si cuenta con redes sociales para la comunicación interactiva y recíproca con la ciudadanía y de ser así se difundan por todos los medios posibles.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XVI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 703-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incluir en el proyecto correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2022 la realización de las las obras en las siguientes arterias:

- a) Repavimentación de calle Luna, entre Rafael Obligado y Rojas.
- b) Finalización de la obra de pavimentación de calle Mansilla a la altura 1980 - 2150

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XVII

RESOLUCION
(Exp. 492-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri, en la que solicitan se declare de Interés Municipal la 9na Edición de "La Fiesta de la Historia de la Carne", el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca "LA FIESTA DE LA HISTORIA DE LA CARNE 9na. EDICION".

SEGUNDO – Remitir copia de la presente a la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XVIII

DECRETO
(Exp. 563-HCD-2021)

VISTO

El Convenio de Adhesión de la Municipalidad de Bahía Blanca a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, suscripto con la Asociación Civil Red de Acción Climática (ACRAC), y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado convenio la Municipalidad se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales:

- a) Realizar su plan local de acción climática y actualizarlo periódicamente.
- b) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades.
- c) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- d) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- e) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- f) Elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía.
- g) Autorizar a la Asociación Civil Red de Acción Climática (ACRAC) a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- h) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.
- i) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio de Adhesión de la Municipalidad de Bahía Blanca a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, suscripto con la Asociación Civil Red de Acción Climática (ACRAC), con el objeto de que el mismo realice su plan local de acción climática y una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades, defina objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático, fomente el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1973/2021.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 611-HCD-2021)

VISTO

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Franco Basanta obrante a fojas 5/6, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2069/2021, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el contrato de locación celebrado con fecha 15 de septiembre de 2021 entre el señor Franco Basanta y la Municipalidad de Bahía Blanca para la locación del predio donde actualmente funciona la unidad sanitaria del Barrio Aldea Romana por el periodo 1 de octubre 2021- 30 de septiembre de 2022, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2069/2021.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XXI

RESOLUCION
(Exp. 644-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por el sr. Guillermo Liverotti, en la que solicita se declare de Interés Municipal la tercera edición de "En Bici al BBPS"; y
CONSIDERANDO

Que dicha jornada se realizará el día 27 de noviembre próximo, concentrando en el parque de Mayo y en la Plaza Rivadavia a las 15 hs. Para partir hacia el BBPS.

Que al llegar al BBPS habrá disertaciones sobre Guías Alimentarias de la Población Argentina, Curso de RCP y educación vial en la utilización de la bicicleta, como así también actividades recreativas en bici, sorteos y entrega de obsequios donados por los amigos de la bicicleta.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal la tercera edición de "En Bici al Bahía Blanca Plaza Shopping" – Jornada de Educación Deportiva, Saludable y Sustentable."

SEGUNDO: Remitir copia de la presente al sr. Guillermo Liverotti.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 665-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8, el cual tiene como finalidad promover la distinción de los músicos bahienses Fernando Balestra, Lisandro Diez y Fernando Tomassini, quienes conforman la agrupación “Supernova Jazz Trío”, para que les sea otorgada la distinción “Reconocimiento Ciudadano”, en virtud a una destacada trayectoria dentro de la actividad musical en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que “Supernova Jazz Trío” es un emprendimiento artístico iniciado en el año 2011, es hoy considerado como “el trío musical más importante del sur argentino en su género”. En base a una estética y a un sonido que, de manera muy versátil, delinea en alguna forma el jazz de cámara europeo, be bop, rock, soul y blues, con una cierta influencia de la música de Ravel, Debussy y Bill Evans, utilizando como marco lingüístico y estético las obras de autor como lo son los standards de versiones de los grandes tríos como Chick Corea, Brad Mehldau y Keith Jarrett, se ha dado en explorar distintas vertientes del jazz (bop, cool, dixie, second line), bossa nova y otros ritmos de la música latinoamericana.

Que “Supernova Jazz Trío” procura un profundo estudio de estas expresiones para dar sustento a creaciones propias en una síntesis que se aprecia en todo el sonido de conjunto. Sin duda que esta experimentación en lo musical ha servido para pulir su propuesta y lenguaje a lo largo de las distintas producciones que han emprendido y que hoy por hoy, lo llevan a ser estimado como un grupo revelación según se menciona en el libro “Un nuevo panorama del jazz argentino 2000-2020” de Fernando Ríos (periodista especializado en jaz a nivel internacional) con prólogo de Sergio Pujol.

Que ha hecho público tres producciones discográficas de enorme calidad: en el 2014 su álbum debut conocido como “L.A.S.”, basado en una adaptación al formato trío de jazz de los puntos más altos de la obra de Luis Alberto Spinetta. Su segundo material denominado “Continuo” fue presentado a fines del 2016 en La Habana (Cuba) y en el 2017 en Argentina, el cual comprende en su mayoría temas de propia autoría que muestran la alta calidad estética y sonido que caracterizan al trío. El disco “Tres” data del 2020, y ofrece un sonido grupal de cámara y groove que atraviesa distintos lenguajes de la música popular, el cual va desde un formato acústico que evolucionan en intensidad y densidad hasta un cambio de ritmo, desde el jazz y hacia la música afrocubana.

Que “Supernova Jazz Trío” ha tenido destacadas participaciones en los grandes eventos de la música nacional e internacional. En 2015 formó parte del Festival de Jazz de Córdoba, en donde concurrieron junto a las mejores agrupaciones de nuestro país. Fueron el único grupo sudamericano presente en las dos oportunidades, 2015 y 2016, en el Festival Jazz Plaza de La Habana Cuba, evento musical más importante de la isla. Asimismo en las ediciones 2016 y 2017 del Festival Internacional Provincia Jazz realizados en Bahía Blanca, como también en el 2017 en la Sala de Cámara de la Usina del Arte (C.A.B.A.) junto a “Sudestada Big Band”.

Por lo expuesto y en virtud a lo dispuesto en los términos de la ordenanza 7006, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Otórgase la distinción “Reconocimiento Ciudadano” a los músicos Fernando Balestra, Lisandro Diez y Fernando Tomassini, quienes conforman la agrupación “Supernova Jazz Trío”, en virtud a una destacada trayectoria artística en el ámbito de la cultura de Bahía Blanca.

Artículo 2º – Dése la debida difusión a los antecedentes artísticos de los músicos distinguidos en entidades culturales y medios de difusión.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 547-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y BADENES EN CALLE AYACUCHO ENTRE LAS LEÑAS Y COLECTORA OLIVERIO GIRONDO”, y

CONSIDERANDO

Que surge de los antecedentes obrantes en el expediente 425-4713-2021, que no se han registrado oposiciones a la realización de la obra.

Que conforme a lo establecido en los artículos 19°, 20° y 21 de la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de actuar la liquidación de la obras resultarían los siguientes precios unitarios:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y sobrante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.017,56 + 6%= Precio a aplicar \$ 4.258,61.

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00 de ancho, sobre base de tosca de 0,2m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.316,22 + 6%= Precio a aplicar \$4.575,19.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Declárase de de Utilidad Pública y pago Obligatorio la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y BADENES EN CALLE AYACUCHO ENTRE LAS LEÑAS Y COLECTORA OLIVERIO GIRONDO”, la cual tramita bajo expediente Rafam 417R-2810-2021, conforme a los Artículos 2º, 3º y 4º y 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2082 y sus modificatorias, Artículo 29º, del Decreto Reglamentario N.º N.º 754/76 y 59º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende la siguiente calle:

* AYACUCHO entre LAS LEÑAS y COLECTORA OLIVERIO GIRONDO (7 CUADRAS – AMBAS ACERAS).

Artículo 2º - Declárase cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la Ordenanza Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los artículos 1º y 2º del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N.º 754/76. Ejecución directa con fondos municipales”.

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6º de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N.º 754/76. A los efectos del artículo 30º del citado Decreto, se establece un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo señalado en el artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64º y 65º (modificado según Ordenanza N.º

15659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentistas de los inmuebles afectados de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán pasibles de recupero en la presente.

Artículo 5° - El monto a prorratear a los vecinos rentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de la Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y sobrante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.017,56 + 6%= Precio a aplicar \$ 4.258,61.

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2.00 de ancho, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.316,22 + 6%= Precio a aplicar \$4.575,19.

Artículo 6° - El cobro de la obra se realizará conforme a la Recepción Provisoria de la misma y de acuerdo a la obra contratada y ejecutada oportunamente.

Artículo 7°- El pago de las liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43° del Decreto N.º 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1. Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
2. Planes de pago: comenzarán a abonarse a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior:

2.1 Financiado hasta cinco (5) cuotas sin interés

2.2 Financiado hasta en sesenta (60) cuotas. Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés mensual equivalente a la tasa regulada mensual para descuentos de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Provincia de Buenos Aires y que actualmente se establece en el 1,5% de interés mensual sobre saldo.

Artículo 8°- El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago.

Artículo 9°- Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obra.

Artículo 10°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 550-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLE VERA ENTRE FORTINEROS Y CAMINO LA CARRINDANGA", y

CONSIDERANDO

Que surge de los antecedentes obrantes en expediente 425-4845-2021, que no se han registrado oposiciones a la realización de la obra.

Que conforme a lo establecido en los artículos 19°, 20° y 21 de la Ordenanza de Obras Publicas N.º 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total de seis por ciento (6%). estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.017,56 + 6%= Precio a aplicar \$ 4.258,61.

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2.00m de ancho, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.316,22 +6%= Precio a aplicar \$4.575,19.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de, ORDENANZA

Artículo 1º - Declaráse de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLE VERA ENTRE FORTINERO Y CAMINO LA CARRINDANGA", la cual tramita bajo Expediente Municipal Rafam 417R-2813-2021, conforme a los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29º, del Decreto Reglamentario N.º 754/76 y 59º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende la siguiente calle:

* VERA entre FORTINERO Y CAMINO LA CARRINDANGA

Artículo 2º- Declárase cumplidas las exigencias de los artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial 29º, inciso 2) 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por a Ordenanza de Obras Públicas N.º 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º- La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º, inciso a), de dicha ordenanza y los artículos 1º y 2º del Capítulo I de su decreto Reglamentario N.º 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales".

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6º de la Ordenanza de Obras Pública, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29º, 36º al

39° inclusive y concordante del Decreto N.º 754/76. a los efectos del artículo 30° del citado Decreto, se establece un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo señalado en el artículo 31° del mismo, siendo de aplicación de sus artículos 64° y 65° (modificando según Ordenanza N.º 15659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán pasibles de recupero en la presente.

Artículo 5°- El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 1,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.017,56 + 6%= Precio a aplicar \$ 4.258,61.

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2.00 de ancho, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m 4.316,22 + 6%= Precio a aplicar \$ 4.575,19.

Artículo 6°- El cobro de la obra se realizará conforme a la Recepción Provisoria de la misma y de acuerdo a la obra contratada y ejecutada oportunamente.

Artículo 7°- El pago de la liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43° del decreto N.º 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1. Pago contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.

2. Planes de pago: comenzarán a abonarse a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior:

2.1. Financiado hasta cinco (5) cuotas sin interés

2.2. Financiado hasta sesenta (60) cuotas. Para esta financiación se abonará sobre saldo un interés mensual equivalente a la tasa regulada mensual para descuentos de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Provincia de Buenos Aires y que actualmente se establece en el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 8°- El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago.

Artículo 9°- Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

Artículo 10°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

III

DECRETO
(Exp. 296-HCD-2021)

VISTO

El Convenio Intermunicipal obrante a fojas 9, suscripto el día 29 de abril de 2021 entre el Municipio de Coronel Rosales y la Municipalidad de Bahía Blanca y el Decreto 930/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO - Autorízase en los términos del art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio Intermunicipal suscripto el 29 de Abril de 2021 entre el Municipio de Coronel Rosales y la Municipalidad de Bahía Blanca para el suministro de asistencia técnica profesional en la realización de análisis químicos y microbiológicos de aguas y productos alimenticios, aprobado por el Decreto del Departamento Ejecutivo 930/2021.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

IV

DECRETO
(Exp. 448-HCD-2021)

VISTO

El Acta Acuerdo de Colaboración obrante a fojas 2/4 suscripta entre el Instituto María Auxiliadora y la Municipalidad de Bahía Blanca y el Decreto 1404/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el Instituto María Auxiliadora y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 1404/2021.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

V

DECRETO
(Exp. 244-HCD-2021)

VISTO

El Convenio "Turismo Nacional 21, 22 y 23 de febrero de 2020. Autódromo Ezequiel Crisol" obrante a fojas 5, suscripto el día 19 de febrero de 2020 entre la Asociación Empleados de Comercio, la Municipalidad de Bahía Blanca y ACAS Consultores S.A., aprobado por Decreto 72/2020 dictado por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio suscripto el día 19 de febrero de 2020 entre la Asociación Empleados de Comercio, la Municipalidad de Bahía Blanca y ACAS Consultores S.A., aprobado por Decreto 72/2020, por el que las partes acuerdan la co-organización del evento de categoría de Turismo Nacional llevado a cabo en el Autódromo Ezequiel Crisol los días 21, 22 y 23 de febrero de 2020.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

VI

DECRETO
(Exp. 247-HCD-2021)

VISTO

El Convenio Específico de Cooperación Académica, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur, obrante a fojas 2/6, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2594/2020, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio Específico de Cooperación Académica, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur, con fecha 1 de octubre de 2020 y aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2594/2020, para la promoción de acciones conjuntas para la producción de información sobre tráfico urbano en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

VII

DECRETO
(Exp. 253-HCD-2021)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fojas 2/4, suscripto el día 16 de abril de 2021 entre el Arzobispado y la Municipalidad de Bahía Blanca y el Decreto 799/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Colaboración obrante a fojas 2/4 aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 799/2021, suscripto el día 16 de abril de 2021 entre el Arzobispado y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el cual el Arzobispado cede a la Municipalidad por el término de dos años el salón de entrada con baño exclusivo ubicado en Avenida Colón 1241 para la enseñanza del oficio de lutheria que se impartirá de forma gratuita a jóvenes y adultos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

VIII

DECRETO
(Exp. 459-HCD-2021)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fojas 6/7, suscripto el día 19 de julio de 2021 entre la Asociación Remar Argentina y la Municipalidad de Bahía Blanca y el Decreto 1458/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Autorízase en los términos del art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Colaboración obrante a fojas 6/7, suscripto el día 19 de julio de 2021 entre la Asociación Remar Argentina y la Municipalidad de Bahía Blanca por el cual las partes se comprometen a llevar a cabo tareas de interés en el marco de la implementación de una gestión integral e inclusiva de los residuos sólidos urbanos (GIIRSU) generados en el Partido de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1458/2021.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 571-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza a los fines de autorizar el pago a favor de la agente Marisabel SCHIMPF, Legajo N° 13.092, DNI: 18.486.097, C.U.I.T. N° 27-18486097-5, dependiente del Museo de Bellas Artes y Arte Contemporáneo, en virtud de haberse omitido el cómputo de la antigüedad reconocida por el Municipio de Bahía Blanca por su desempeño como Asistente Social en la Municipalidad de Patagones, según Resolución 4-714/2004 de fojas 5; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota fechada el día 5 de mayo de 2021, la cual a fojas 10 de las presentes actuaciones, la agente Marisabel SCHIMPF solicita la regularización de su situación laboral, atendiendo a que no ha sido computada su verdadera antigüedad por los servicios presentados en la administración pública, según lo dispuesto en los Artículos 26° y 27° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que, según informa el Departamento Administración de Personal a fojas 11, se procedió al reconocimiento de la antigüedad a la mencionada agente en tiempo y forma, mediante Resolución 7-414/2004 y 4-1030/2004 de fojas 5 y 9 respectivamente; y que por error involuntario se omitió computar uno de ellos.

Que, teniendo en cuenta la intervención de la Subsecretaria de Legal y Técnica, se eleva dictamen a fojas 12 y 12 vuelta, indicando que el reconocimiento de servicio se encuentra expresamente consagrado por el Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Bahía Blanca, en sus Artículos 26° y 27°.

Que, en conformidad a lo expuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas en dictamen emanado con fecha 02/03/2021 *“...una vez reconocida la antigüedad por los servicios prestados por la agente en cuestión, el plazo de prescripción que debe aplicarse para la pago de las diferencias salariales (bonificación por antigüedad y SAC en este caso) es de dos (2) años a contar a partir del momento de interposición del reclamo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial. A lo que deberá adicionarse el pago de las diferencias que se devenguen a partir de la presentación del reclamo y hasta la resolución final de la cuestión mediante el dictado del acto administrativo correspondiente”*.

Que, además se indica que en el rubro “vacaciones gozadas”, las cuales tienen un carácter eminentemente sanitario, por lo que por principio deben ser gozadas, siendo profusa la doctrina que señala *“...que las mismas no pueden ser un elemento para generar mayor ingreso...”*. En este sentido, se hace referencia al Artículo 35° del Convenio Colectivo el cual establece que se podrán abonar compensaciones respecto de vacaciones no gozadas cuando se haya producido el cese del agente, y hasta dos (2) años anteriores a su liquidación. Para el caso de la agente SCHIMPF, no hay posibilidad de efectuar el pago de las mismas, atendiendo al hecho de que no ha cesado en el desempeño de su cargo, por lo cual se rechaza su planteamiento. En cuanto al goce de los días de licencia por descanso anual que le corresponden a la mencionada agente, el dictamen indica que deberán computarse la cantidad de días de acuerdo a la antigüedad total reconocida por el Municipio de Bahía Blanca.

Que, el Departamento Administración del Personal adjunta a fojas 14 el detalle de los importes y conceptos que se deberán incluir en la liquidación por los servicios prestados no reconocidos a la agente SCHIMPF, correspondiendo los mismos a los ejercicios económicos 2019 y 2020.

Que, atento al informe elevado por la Contaduría General del Municipio a fojas 6, señalando que el mencionado gasto no ha sido contemplado en el ejercicio económico 2019 y 2020 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante respectiva, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2980, los cuales disponen que “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor”. El pago de la presente liquidación deberá ser realizado a través del Departamento de Personal, mediante el recibo de haberes; y el gasto que demande su regularización deberá ser aprobado mediante Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad.

Que, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el pago en favor de la agente Marisabel SCHIMPF, Legajo N° 13.092, DNI. 18.486.097, C.U.I.T N° 27-18486097-5, dependiente del Museo de Bellas Artes

y Arte Contemporáneo, en concepto de antigüedad reconocida no percibida durante los ejercicios económicos 2019 y 2020, por un importe líquido de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciocho con Veinte Ctvs. (\$ 33.218,20.-) siendo el monto total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis con Ochenta y Dos Ctvs. (\$ 49.406,82.-), el cual incluye aportes y contribuciones según detalle de fojas. 14; de acuerdo a lo expuesto en el Considerando y constancias agregadas en las presentes actuaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El presente gasto correspondía, en sus años de origen, haberse imputado a la Partida 1131, 1140, 1161, 1162, Fuente de Financiamiento, 110, Jurisdicción 1110106000, Categoría Programática 01.01.00.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 594-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se autoriza la escritura traslativa de dominio de exdente fiscal ubicado en el ejido de esta ciudad y partido de Bahía Blanca con frente a calle 3 de Febrero, generado según plano de mensura aprobado bajo la característica 7-138-2019, a favor de la Señora Victoria Soledad GUTIERREZ, D.N.I 28.664.934; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 20 el Departamento Territorial informa que el excedente fiscal se designa catastralmente como: Circunscripción II; Sección D, Manzana 282 o, Parcela 20 b, Partida 201503. el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Ley 9984 (Modificando Artículo 13° Ley 9533).

Que, a fojas 22 el Asesor Legal informa que se ha cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el Artículo 13 de la Ley 9533.-

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase la escrituración el excedente fiscal, generado por plano de mensura característica 7-138-2019, el cual se designa catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 282 o, Parcela 201503, a favor de la Señora Victoria Soledad GUTIERREZ, D.N.I 28.664.934, en el marco de la Ley 9984 (Modificando Artículo 13° Ley 9533).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XI

DECRETO
(Exp. 937-HCD-2021)

VISTO

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Villa Mitre obrante a fojas 17/18, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1352/2021, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el contrato de locación celebrado con fecha 30 de junio de 2021 entre el Club Villa Mitre y la Municipalidad de Bahía Blanca para la locación del predio ubicado en calle Garibaldi N° 149 de esta ciudad, por el período 1 de julio 2021-30 de junio de 2023, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1352/2021.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XII

DECRETO
(Exp. 395-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que el contribuyente Ismael Ovidio Gorosito, solicita los beneficios previstos por la ordenanza 12.925 (ley 13.136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo), el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase al señor Ismael Ovidio Gorosito (D.N.I 12.904.744) del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios por el período 21 de mayo de 2021 – 20 de mayo de 2022 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XIII

DECRETO
(Exp. 561-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la contribuyente Camila Volpe, solicita los beneficios previstos por la ordenanza 12.925 (ley 13,136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo),

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase a la Señora Camila Volpe (D.N.I. 38.550.792) del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios por el periodo 26 de junio de 2021- 25 de junio de 2022 de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 535-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones, referidas al reconocimiento de servicios desempeñados como presonal becario para la señora Patricia Fernández, DNI 17.433.339, legajo N° 6957 dependiente de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica, por el término de un (1) año once (11) meses y treinta (30) días a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte del agente interesado, el día 14 de diciembre de 2020, y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria, según informe del Departamento Administración de Personal de fojas 11 a 13, según Resolución N° 96/2021 obrante en estos actuados, y;

CONSIDERANDO

Que, dicho gasto no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2018, 2019 y 2020 según informe de Contaduría General a fojas 14, de motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, debiendo ser elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial 2980/00.

Que, conforme el informe del Departamento de Personal a fojas 11 a 13 la suma que corresponde abonar en total a la agente es pesos cincuenta y un mil quinientos cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 51.505,53.-) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe enviado por la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 8 y la imputación efectuada por la Subdirección de Presupuesto a fojas 13, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor de la agente Patricia Fernández, DNI 17.433.339, legajo N° 6957, la suma de pesos cincuenta y un mil quinientos cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 51.505,53.-) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0-3543/2021 y el informe del citado Departamento obrante a fojas 12/13.

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse en su año de origen a las partidas 1131, 1140, 1161, 1162 Categoría Programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110101100 en el año 2018 y 2019 y Jurisdicción 1110101000 en el año 2020.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 285-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones, mediante las cuales, solicita el cambio de razón social del comercio situado en calle Zelarrayán 3455, donde se desarrolla la actividad "Venta y depósito de leña a granel" en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 215 d, Parcela 32 a, Partida 65020, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 70 del Expediente N° 0/00-3675/2011, obra la Ordenanza N° 19.519, que autoriza con carácter de excepción el uso "Depósito de leña a granel" la cual vence en el mes de noviembre de 2021.

Que, por Expediente N° 0/0-3531/2021 la Señora Mabel Alicia SPACCESI, solicita cambio de razón social del mencionado comercio a nombre de su hijo Juan Pablo EMILIOZZI para el desarrollo del uso del mismo.

Que, a fojas 15, el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere otorgar la excepción solicitada por un plazo de tres (3) años.

Que, por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso "Depósito de leña a granel", en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 215 d, Parcela 32 a, Partida 65020 en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en los expedientes N° 4007-366/2019 c/HCD-285/2011, 4007-2473/2011, 4007-9441/2010, 0-3675/2011-0-0 Y 0/00-3531/2021.

ARTICULO 2°: La factibilidad autorizada en el Artículo 1° se otorga por un plazo de tres (3) años condicionada al cumplimiento de toda normativa vigente y a cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 43-HCD-2020)

VISTO

Que en 2016 se modificó la ley 5.397 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 139, respecto de la práctica de carreras de calle, y

CONSIDERANDO

Que, realizar actividad física de manera regular trae aparejados grandes beneficios para la salud tales como reducir los síntomas de la ansiedad y la depresión, aliviar el estrés, reducir la presión arterial, reducir el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares y diabetes, prevenir enfermedades musculares y osteoporosis, y mejorar la calidad de vida de quienes la practican.

Que, conocer el nivel de la condición física del corredor antes de cualquier actividad resulta de vital importancia para identificar posibles factores de riesgo, como pueden ser los coronarios y prevenirlos de manera adecuada.

Que, en los últimos años se fueron incrementando los grupos de entrenamiento y de corredores que realizan competencias del tipo amateur, semiprofesional y profesional, lo cual es sumamente beneficioso porque aumenta la motivación, la competitividad y la sociabilización de las personas.

Que, muchos organizadores de actividades deportivas les exigen a aquellos que quieren participar en ellas un certificado médico de aptitud física. Sin embargo, no siempre es así, por lo cual resulta indispensable legislar este requisito para proteger la salud de todos los ciudadanos.

Que, la fragmentación y dispersión de funciones y responsabilidades de los organizadores, cuyo ejemplo son los requerimientos de aptos físicos en algunos eventos atléticos y en otros no, demuestran que en la actualidad se prioriza completar inscripciones desde lo administrativo y no la seguridad física del deportista, dando cuenta de la carencia de un marco general que contenga y que permita establecer estrategias que fortalezcan la equidad en materia de salud.

Que, los deportistas deberán realizarse un chequeo a cargo de profesionales capacitados en torno a aspectos anatómicos, fisiológicos, pedagógicos, sociológicos, psicológicos, físicos y deportivos que lo asesorarán y contribuirán a mantener y/o mejorar su buena salud y calidad de vida.

Que, más allá de la obligatoriedad, es importante que todos los corredores sepan la importancia de conocer su estado de salud antes de afrontar la exigencia de una carrera.

Que, en caso de no cumplir con la presentación del Apto Médico de los deportistas inscriptos, los organizadores del evento se harán plenamente responsables de la buena salud de los participantes.

Que, por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Se nombrará práctica de carreras de calle a aquellas competencias de 5 km o más y cuando la convocatoria o participación deportiva involucre a grupos de personas que por su cantidad no pueda considerarse práctica deportiva individual.

ARTICULO 2°: Será de carácter obligatorio la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) para la práctica de la misma. Dicho certificado tendrá una validez máxima de 1 (un) año, a partir de la fecha en la que fuera expedido.

ARTICULO 3°: Los organizadores de los eventos mencionados en el artículo 1°, deberán exigir a los participantes la presentación del Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) al momento de la inscripción y previo a la realización de cualquier actividad o práctica deportiva. El día

de la inscripción el participante deberá exhibir el Apto Medico original y entregar al /los organizadores una fotocopia del mismo.

ARTICULO 4°: El Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) deberá ser expedido por un profesional médico matriculado previa evaluación de la persona.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2021